



Ayuntamiento de Cabra

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 14 DE MAYO DE 2026.**

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Felipe José Calvo Serrano.

D. Guillermo González Cruz.

D^a. Carmen Cuevas Romero

D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

No asisten/excusan su asistencia:

D^a. Encarnación Priego Jiménez.

D^a. María de la Sierra Sabariego Padillo.

Sr. Interventor de Fondos Acctal.

D. Antonio Ortiz García.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y cuarenta minutos (12:40h) del día catorce de mayo de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2026.
- 2.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO "CORPUS CHRISTI" PARA EL AÑO 2026 (GEX 2026/12795).
- 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE ARTISTA EMERGENTES Y CONTEMPORÁNEOS AÑO 2026 (GEX 2026/14497).
- 4.-SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CONDUCTO DE EXTRACCIÓN DE HUMOS EN EL PUESTO Nº 28 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2026/12716).
- 5.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON AUTOBÚS ITINERANTE PARA PROYECTO "FRUTIBÚS" (GEX 2026/11298).
- 6.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2018/8725, 2025/27995 (2)).
- 7.-ASUNTOS DE URGENCIA.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):

7505 A838 1970 675B 6EEE



7505A8381970675B6EEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-05-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29-05-2026



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2026.

Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada sin que se produzcan sobre él objeciones de clase alguna, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN al acta enunciada, de fecha 7 de mayo de 2026.

2.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO "CORPUS CHRISTI" PARA EL AÑO 2026 (GEX 2026/12795).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, fechada el día 07-05-2026:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO "CORPUS CHRISTI" PARA EL AÑO 2026.

El Alcalde que suscribe tiene el honor de presentar para su estudio y aprobación, si procede, a la Junta de Gobierno Local, el Convenio de colaboración entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra y la Asociación del Santísimo Sacramento "Corpus Christi" para el año 2026. Este convenio asciende a 1.000 € con cargo a la partida presupuestaria 3383-48310.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: FERNANDO PRIEGO CHACÓN."

Visto el contenido del borrador del citado convenio, del siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO "CORPUS CHRISTI" PARA EL AÑO 2026.

En Cabra a 4 de mayo de dos mil veintiséis,

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con D.N.I. nº [REDACTED], en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, con domicilio en Plaza de España nº 14 y C.I.F. nº P-1401300-G, en nombre y representación del mismo, en adelante Ayuntamiento.

Y de otra parte, D. RAFAEL RUIZ MAÍZ, con D.N.I. nº [REDACTED], en su condición de PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO, con C.I.F. nº [REDACTED], en nombre y representación de la misma, en adelante Asociación.

Actúa como Secretaria Acctal., D^a Ascensión Molina Jurado, a los efectos de dar fe del acto.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen plena capacidad para obrar y suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y

Código seguro de verificación (CSV):

7505 A838 1970 675B 6EEE



7505A8381970675B6EEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-05-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29-05-2026

MANIFIESTAN:

I) Que el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Asimismo, el artículo 25.2º.m), establece de entre las materias sobre las que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la promoción de la cultura, siendo este uno de los objetivos del presente convenio.

Igualmente el artículo 72 de la citada Ley, expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades, así como el impulso de su participación en la gestión de la Corporación.

II) Que los fines perseguidos por la Asociación son de interés general y, por tanto, concurrentes con los de la Administración Pública, en concreto con los del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, a través de la Delegación de Feria y Fiestas, siendo esta una competencia propia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

III) Que el presente convenio articula una subvención nominativa de concesión directa, previsto en los artículos 6.2.a) y 6.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, así como los artículos 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003.

IV) Que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tiene residencia fiscal en territorio español y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como ha acreditado documentalmente mediante declaración responsable, por lo que reúne las condiciones para obtener la condición de beneficiario y es posible proceder al pago de la subvención objeto del presente convenio.

Sobre las bases o antecedentes que preceden, y conviniendo ambas partes, otorgan el presente CONVENIO de colaboración para el año 2026 y lo formalizan en este documento, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO Y BENEFICIARIO: El presente convenio tiene por objeto articular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa del Ayuntamiento a la Asociación para sufragar los gastos ocasionados con motivo de las actividades que se organizan para la celebración del Corpus Christi los días 4, 5, 6 y 7 de junio de 2026.

Según el objeto del convenio queda justificada la competencia municipal en materia de promoción cultural.

Código seguro de verificación (CSV):

7505 A838 1970 675B 6EEE



7505A8381970675B6EEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-05-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29-05-2026

SEGUNDA.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR.- El proyecto objeto de subvención nominativa incluye el conjunto de actividades a desarrollar por la Asociación con motivo de la celebración del Corpus Christi a llevar a cabo durante los días 4, 5, 6 y 7 de junio de 2026.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Serán gastos subvencionables dentro de este convenio los siguientes:

- Alquileres de equipos de sonido e iluminación.
- Alquileres de mobiliario (sillas, mesas, etc.) y de otros materiales necesarios.
- Gastos por desplazamientos de bandas de música.
- Gastos de adquisición de productos alimenticios y otros complementarios.
- Publicaciones editadas con motivo de las actividades incluidas en el objeto del presente convenio (impresión, cartelería, etc.).
- Páginas web, posicionamiento SEO, SEM o acciones de marketing digital.
- Fotografos, videógrafos, productoras de contenido audiovisual.
- Imprenta y cartelería.
- Floristería, ramos y exornos florales.
- Gastos relacionados con cualquiera de las actividades realizadas durante los días de celebración del Corpus Christi.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el presente convenio.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN.- La Asociación podrá subcontratar las actividades con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- IMPORTE SUBVENCIÓN.- El Ayuntamiento subvencionará con MIL EUROS (1.000 €) a la Asociación, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 3383-48310.

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.5 y 20.4.3º de la OGS, y 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

SEXTA.- PLAZO Y MODO DE PAGO.- El abono de la subvención que se concede se realizará de la siguiente forma:

- 75% en los 15 días posteriores a la firma de este convenio (750€), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.
- 25% en los 30 días siguientes a la aprobación de la justificación de la subvención (250€).

El importe máximo a subvencionar será el 80% del total del objeto del presente convenio.

SÉPTIMA.- RECURSOS HUMANOS.- La realización de las actividades objeto del presente Convenio se llevarán a cabo por el personal propio de la Asociación beneficiaria, que en ningún caso tendrá vinculación jurídico laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las labores de control e inspección que legalmente corresponden al mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

7505 A838 1970 675B 6EEE



7505A8381970675B6EEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-05-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29-05-2026

OCTAVA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO: Al efecto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio, se creará una Comisión Mixta entre el Ayuntamiento y la Asociación, que estará compuesta:

- Por parte del Ayuntamiento, la Concejal Delegada de Feria y Fiestas o persona en quien delegue.
- Por parte de la Asociación, el Presidente de la misma o persona en quien delegue.

Serán competencias generales de esta Comisión, la evaluación del desarrollo del presente Convenio. Así mismo le corresponderá interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir sobre el cumplimiento del presente convenio, así como aquellas cuestiones que se planteen durante su ejecución, fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados. La Comisión podrá reunirse con carácter anual, coincidiendo con la justificación del convenio, y en las circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN:

A) La Asociación deberá justificar el presente convenio antes del día 30 de septiembre de 2026 (tres meses desde la finalización del objeto del convenio).

La justificación, que conllevará la presentación de todos los documentos que la integran, y de conformidad con lo establecido en el presente convenio, deberá realizarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, por su actuación en calidad de personalidad jurídica y sujeto obligado, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no siendo precisa la compulsa previa de los documentos justificativos que se adjunten.

A tal efecto, deberá cumplimentarse el formulario general y adjuntar la siguiente documentación:

- Instancia General (en la que se hará constar lo que presenta y lo que solicita).
- Anexo I, debidamente cumplimentado.

La Asociación deberá presentar, dentro del plazo establecido, la justificación de la subvención percibida, mediante la aportación de los siguientes documentos, que constituirán la cuenta justificativa (Anexo I), en aplicación de lo dispuesto en los artículos 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 75 de su reglamento:

1. Memoria de actuaciones justificativa.
2. Relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
3. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto de la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
4. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se refiere el apartado anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
5. Cartelería o cualquier otro material publicitario que realice la Asociación que se incluya el logo del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, en su calidad de órgano concedente, comprobará mediante un sistema efectivo de muestreo los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La Asociación se compromete a lo siguiente:

1. Promocionar y organizar las actividades realizadas por la Asociación.
2. Coordinación operativa de las actividades y la programación en colaboración con los técnicos municipi-

Código seguro de verificación (CSV):

7505 A838 1970 675B 6EEE



7505A8381970675B6EEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-05-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29-05-2026

pales responsables de la coordinación municipal.

3. Planificación, coordinación y seguimiento de las actividades realizadas por la Asociación.

4. Custodia, cuidado y buen mantenimiento de los materiales prestados por parte del ayuntamiento para el desarrollo de las actividades realizadas por la Asociación

5. Elaboración de los carteles anunciadores de las actividades realizadas por la Asociación y envío de los mismos a todas las personas/entidades interesadas.

6. Comprometerse a ejecutar las funciones, acciones y proyectos objeto del convenio que fundamenta la concesión de la subvención.

7. Presentar la cuenta justificativa de gastos.

8. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento para lo que deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

9. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

10. La suscripción de un seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que asegure las actividades programadas y realizadas en virtud del presente convenio.

11. Comprometerse durante el desarrollo de los proyectos y/o actividades subvencionadas realizadas por la Asociación, a la observancia, respeto y aplicación de todas las medidas de prevención de riesgos laborales que resulten de obligado cumplimiento, conforme a la legislación y normativa vigente en materia de protección y seguridad laboral.

12. La Asociación deberá presentar ante los organismos competentes toda la documentación pertinente requerida y solicitar las autorizaciones, permisos, etc., necesarios para la realización de las actividades realizadas.

El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se compromete a lo siguiente:

- a) Realizar el pago de la subvención nominativa, en la cuantía y forma de pago establecida en el presente convenio de colaboración.*
- b) Realizar el seguimiento y control de cumplimiento del objeto del convenio.*
- c) Cesión de recursos, en el caso de ser necesarios.*

DECIMOPRIMERA.- CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO: *Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:*

- 1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.*
- 2. Incumplimiento total o parcial del proyecto.*
- 3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones o en el presente Convenio.*
- 4. Incumplimiento de la obligación de publicidad contenida en la cláusula DECIMOSEGUNDA del presente.*
- 5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.*
- 6. Cuando concurra otra causa contemplada en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en los artículos 91-93 del RD 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.*

El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo previsto en la anterior normativa.

Código seguro de verificación (CSV):

7505 A838 1970 675B 6EEE



7505A8381970675B6EEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-05-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29-05-2026

DÉCIMOSEGUNDA.- PUBLICIDAD: En cualquier documento y medio de comunicación social que la Asociación realice sobre las acciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, se incorporará el logotipo del Ayuntamiento.

La información sobre la subvención concedida al amparo del presente Convenio deberá ser remitida por el Ayuntamiento para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Igualmente, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Ayuntamiento procederá a dar publicidad del presente Convenio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio tendrá vigencia desde la firma del mismo y deberá estar justificado antes del día 30 de septiembre de 2026.

El presente convenio se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas:

1.-Acuerdo entre las partes.

2.-Denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del Convenio. En este caso la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de extinción.

DÉCIMOCUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN: Constituirá causa de resolución del Convenio el incumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente texto y sus anexos, así como los previstos, en general, por la legislación vigente.

DECIMOQUINTA.- REVOCACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio podrá ser revocado en cualquier momento con el simple requisito de comunicarlos por escrito. El presente Convenio se podrá resolver en caso de incumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por cada una de las partes, siendo la Comisión de Seguimiento la que podrá estudiar y proponer la aplicación de una posible indemnización.

DECIMOSEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO: Podrá modificarse el presente Convenio, cuando se produzcan circunstancias de índole operativa o sucesos imprevisibles o fortuitos, siempre que dicha modificación no suponga cambios del proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de dicho Convenio. En tal caso la propuesta de modificación habrá de comunicarse al Ayuntamiento con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifique y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, estando sujeta a autorización administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: La Asociación es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal relativos a organización y mantenimiento del mismo.

Los datos facilitados por la Asociación serán tratados por el Ayuntamiento en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de la solicitud de ayuda o subvención presentada.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que pueda ser requerido, a efectos de fiscalización de cuentas públicas, por la autoridad pública competente.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

La Asociación podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada o Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

7505 A838 1970 675B 6EEE



7505A8381970675B6EEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-05-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29-05-2026

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DECIMOCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO: El Régimen jurídico del presente Convenio está integrado por la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra (BOP 59 de 29 de marzo de 2006).
- Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente del Ayuntamiento de Cabra.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Resto de normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

DECIMONOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, y en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leído el presente Convenio por ambas partes, en él se ratifican, firmándolo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados, ante mí la Secretaria General Acctal., que doy fe.

Por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra
Presidente,
Fdo.: D. Fernando Priego Chacón.

Por la Asociación del Stmo. Sacramento El Alcalde-
El Presidente,
Fdo.: Rafael Ruiz Maiz.

La Secretaria Acctal.,
Fdo.: Ascensión Molina Jurado.”

Visto el informe de fiscalización e intervención previa emitido por la Intervención Municipal con fecha 08-05-2026, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe favorable elaborado por la Secretaría General, de fecha 13-05-2026, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el Convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación del Santísimo Sacramento “Corpus Christi” para el año 2026.

3.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE ARTISTA EMERGENTES Y CONTEMPORÁNEOS AÑO 2026 (GEX 2026/14497).

Código seguro de verificación (CSV):

7505 A838 1970 675B 6EEE



7505A8381970675B6EEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-05-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29-05-2026

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Cultura, fechada el día 11-05-2026:

“A la Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE ARTISTAS EMERGENTES Y CONTEMPORÁNEOS

La Teniente de Alcalde Concejal Delegada de Cultura propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, convenio de colaboración con la Asociación para el Desarrollo y Evolución de Artistas Emergentes y Contemporáneos (ADEAEC) destinada a la promoción de bellas artes de artistas locales, con un importe de 4.000 € (cuatro mil euros).

Se adjunta borrador convenio

Asimismo con carácter previo se solicita:

- > Informe crédito del Sr. Interventor de Fondos Acctal. sobre existencia de crédito en la partida presupuestaria 3341-48314 (4.000 euros).*
- > Informe jurídico de la Sra. Secretaria General.*

Firmado electrónicamente el día de la fecha
LA TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL
DELEGADA DE CULTURA,
M^a Sierra Sabariego Padillo

Visto el contenido del borrador del citado convenio, del siguiente tenor:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO.AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE ARTISTA EMERGENTES Y CONTEMPORÁNEOS

Cabra, de mayo de 2026

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Fernando Priego Chacón, con DNI [REDACTED] Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en nombre y representación del mismo elegido por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023.

De otra, D. Israel Serrano Calvo con D.N.I. [REDACTED] mayor de edad, presidente de de la Asociación ADEAEC, con C.I.F. nº [REDACTED]

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

La Asociación ADEAEC (Asociación para el Desarrollo y Evolución de Artistas Emergentes y Contemporáneos) se creó en el año 2024, y sus estatutos fueron regulados y aprobados el 23 de octubre de 2024, y se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: Sección: 1ª / Número Nacional: 630092

Código seguro de verificación (CSV):

7505 A838 1970 675B 6EEE



7505A8381970675B6EEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-05-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29-05-2026

Es objeto de la asociación impulsar la creación artística actual, acompañar a artistas emergentes y contemporáneos en su profesionalización, generar oportunidades de producción y exhibición, y conectar el arte con la comunidad mediante proyectos de mediación, colaboración e impacto cultural. En conjunto, busca crear un puente entre artistas, espacios culturales y públicos, favoreciendo el desarrollo de nuevas prácticas artísticas y su visibilidad.

El objeto de este convenio queda justificada la competencia municipal en promocionar y becar un artista egabrense que haga una estancia en la residencia artística EGARTE, la cual es uno de los proyectos de ADEAEC, por un periodo de 6 semanas.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra colaborará económicamente con la Asociación ADEAEC mediante la concesión de una subvención por valor de 4.000 euros (cuatro mil euros). Dicha subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabra para el ejercicio 2026 en la partida destinada a Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro de Subvenciones Nominativas, epígrafe económico 48314 programa 3341, destinada a la promoción de bellas artes de artistas locales durante el año 2026. El Ayuntamiento subvencionará como máximo el 80% del proyecto anual de actividades a subvencionar.

En aplicación del apartado 2. del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

- 75% (3.000 euros) en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio teniendo en cuenta las disponibilidades del Ayuntamiento.
- 25% (1.000 euros) en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención teniendo en cuenta las disponibilidades del Ayuntamiento.

2º.- El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra colaborará con la Asociación ADEAEC en promocionar y becar un artista egabrense que haga una estancia en la residencia artística "EGARTE" durante 6 semanas.

3º.- La Delegación de Cultura se compromete a publicitar la actividad en la programación o agenda cultural que dicha delegación edita.

SEGUNDA.- La Asociación ADEAEC se compromete a realizar las actividades que se describen a continuación, sin costes asumidos por la artista.

1º Estancia de 6 semanas en la residencia artística EGARTE, en la que la artista podrá convivir con dos artistas más, creciendo de esta forma por la convivencia.

2º En su estancia en la residencia la artista tendrá habitación doble de uso individual, zona de convivencia y estudio para su creación

3º Tutoría semanal de apoyo para la creación del proyecto.

4º Formación por profesionales de la materia.

5º Visita a estudios de otros artistas, en concreto al espacio -1 localizado en Granada.

6º Asistencia, con alojamiento y transporte incluido de viernes a domingo, a la feria MARTE, feria de arte contemporáneo en Castellón.

7º Grabación, edición y material gráfico por un profesional de la estancia de la residencia.

8º Promoción por RRSS y web de la asociación de la estancia en la residencia.

9º Ayuda económica para la artista de 1.500€ en concepto, materiales, transporte y manutención.

Código seguro de verificación (CSV):

7505 A838 1970 675B 6EEE



7505A8381970675B6EEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-05-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29-05-2026

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio anual no será prorrogable, al tratarse de una actividad puntual. Independientemente de la fecha de la firma de este, que tendrá que efectuarse dentro del ejercicio 2026.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizará la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- *Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Sr. Alcalde, justificando la subvención,*
- *Memoria de la actividad realizada.*
- *Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.*
- *Cuenta justificativa del gasto realizado.*
- *Facturas, nóminas, u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales, acompañados de fotocopia de los mismos.*
- *Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.*

QUINTA- *Se establece la obligación por parte de la Asociación "ADEAEC" de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, en los términos y condiciones en ella establecidas.*

SEXTA- *El presente convenio queda excluido de la aplicación del Real Decreto Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.*

Se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

En prueba de conformidad de cuando antecede, las partes firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: FERNANDO PRIEGO CHACÓN
Alcalde de Cabra

Fdo.: ISRAEL SERRANO CALVO
Presidente de la Asociación ADEAEC

Fdo.: ASCENSIÓN MOLINA JURADO
Secretaria General Acctal. Ayuntamiento"

Visto el informe de fiscalización e intervención previa emitido por la Intervención Municipal con fecha 12-05-2026, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe favorable elaborado por la Secretaría General, de fecha 12-05-2026, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):

7505 A838 1970 675B 6EEE



7505A8381970675B6EEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-05-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29-05-2026

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el Convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación para el Desarrollo y Evolución de Artistas Emergentes Contemporáneos para el año 2026.

4.-SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CONDUCTO DE EXTRACCIÓN DE HUMOS EN EL PUESTO Nº 28 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2026/12716).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D^a Sara de Luna Pérez (DNI: [REDACTED]), registrada de entrada en este ayuntamiento con el nº 2462, de fecha 23-04-2026, (expdte. Gex 2026/12716), por la que solicita autorización para ampliar el conducto de extracción de humos en el puesto nº 28 del mercado de abastos.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, fechado el día 12-05-2026, del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO DE INGENIERO TÉCNICO A ALCALDE

Ref. Gex: 12.716_2026

Asunto: Instalación de conducto para evacuación de gases y humos de actividad de bar

Emplazamiento: Puesto de Plaza de Abastos.

Solicitante: D^a. Sara de Luna Pérez

En relación con la solicitud presentada por D^a. Sara de Luna Pérez, con número de registro de entrada 02462 de fecha 23 de abril de 2026, donde solicita autorización para la instalación de un conducto para la evacuación de gases y humos procedentes de la actividad de Bar en un puesto de la Plaza de Abastos, en la fachada lateral recayente a la Avda. Andalucía, el técnico que suscribe tiene el honor de informar que:

La evacuación de los productos de la combustión de las instalaciones térmicas proyectadas se realizará de conformidad con las exigencias establecidas en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), y en particular con lo dispuesto en la IT 1.3.4.1.3 «Chimeneas», en cuanto al diseño, cálculo, dimensionado y ejecución de los sistemas de evacuación de gases de combustión.

El conducto de evacuación previsto en el plano adjunto garantizará la adecuada evacuación de los productos de la combustión hasta el exterior, cumpliendo las condiciones de seguridad, estanqueidad, resistencia térmica y funcionamiento exigidas por la normativa de aplicación. En nuestro caso, podrá disponerse la evacuación mediante conducto con salida directa al exterior, conforme a las condiciones y limitaciones establecidas en la normativa vigente y en las especificaciones del fabricante de los equipos instalados.

El punto de evacuación deberá superar como mínimo, 1 metro por encima del inicio del arranque de la cubierta inclinada del edificio.

El terminal de la chimenea dispondrá de un remate superior que impida la entrada de aguas pluviales y otros agentes externos, garantizando en todo caso la correcta evacuación de los productos de la combustión y el adecuado funcionamiento del sistema. Dicho elemento será compatible con las condiciones de tiro, estanqueidad y mantenimiento exigidas por el RITE y la normativa de aplicación.

La actuación pretendida deberá ser objeto de la correspondiente solicitud de licencia de obras ante el Ayuntamiento, con carácter previo a su ejecución, debiendo ajustarse al presupuesto de ejecución material presentado por el titular a efectos de su valoración e imposición, en su caso, de las tasas e impuestos que correspondan.

Código seguro de verificación (CSV):

7505 A838 1970 675B 6EEE



7505A8381970675B6EEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-05-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29-05-2026

Con carácter previo al inicio de la actuación autorizada, deberá constituirse por el solicitante una fianza en cuantía suficiente para responder de los posibles daños que pudieran ocasionarse en la fachada del edificio municipal, la cual será objeto de devolución una vez verificado por los servicios técnicos municipales el adecuado estado de conservación o la subsanación de los desperfectos que, en su caso, se hubieran producido.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D^a Sara de Luna Pérez para ampliar el conducto de extracción de humos en el puesto nº 28 del mercado de abastos, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

5.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON AUTOBÚS ITINERANTE PARA PROYECTO "FRUTIBÚS" (GEX 2026/11298).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. Juan Jesús Alegría Alonso, en representación de Alegría Activity S.L., con CIF [REDACTED] registrada telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E2026/4431, de fecha 15-04-2026, (expdte. Gex 2026/11298), por la que solicita autorización para ocupación de terrenos de dominio público con un autobús itinerante para difundir el proyecto "Frutibús", en varias ubicaciones, el día 14 de mayo de 2026, en horario de 8:00h a 20:00h.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, fechado el día 03-05-2026, del siguiente tenor:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6227

Rfcia.: 380/2026_f1

Fecha: 03/05/2026

Expte. GEX: 11.298/2026

Asunto: Rdo. Informe sobre ocupación de la vía pública

Interesado/a: ALEGRIA ACTIVITY, S.L

INFORME DEL OFICIAL-JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

Vista por el Oficial Jefe Acctal. de Policía Local que suscribe la solicitud de informe que se cita en el asunto de referencia, y examinada la documentación presentada por ALEGRIA ACTIVITY, S.L, con CIF- [REDACTED], y en la que solicita autorización administrativa para la ocupación de la vía pública para la instalación de un autobús itinerante para difundir el proyecto FRUTIBÚS de la "Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía" el próximo jueves 14 de mayo de 2026, TENGO A BIEN INFORMAR LO QUE SIGUE : -----

PRIMERO.- En lo relativo al Tráfico y Seguridad Vial no existe inconveniente en la instalación de un BUS EDUCATIVO en zona pública, debiendo ser los técnicos de la Oficina Técnica Municipal los que se pronuncien sobre los aspectos técnicos, así como, establezcan las medidas de idoneidad para su instalación.

Código seguro de verificación (CSV):

7505 A838 1970 675B 6EEE



7505A8381970675B6EEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-05-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29-05-2026

SEGUNDO.- UBICACIÓN: Vistos los antecedentes obrantes con los que cuenta esta Jefatura y dadas las dimensiones del vehículo sería probable el estacionamiento del vehículo en la parte superior del PARQUE DE LA TEJERA, junto a la zona infantil y deportiva allí existente (que se observa como lugar más visible). No obstante, los técnicos urbanísticos deberán pronunciarse respecto a su ubicación definitiva teniendo en cuenta las dimensiones y M.M.A. del vehículo.

TERCERO.- De autorizarse por esa Alcaldía, el peticionario deberá respetar lo establecido en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, en el momento de la instalación de los elementos facilitando en todo caso el tránsito de peatones por la zona y en especial, a las personas con movilidad reducida.

CUARTO.- Deberá estar siempre en posesión del correspondiente Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en el Real Decreto 7/2001, de 12 de enero, y de cuanta normativa le sea de aplicación actualmente vigente y para el vehículo a motor con el que circula.

QUINTO.- Deberá de prestar especial diligencia cuando se disponga a transitar con el vehículo a motor por las zonas de preferencia peatonal, siendo los técnicos municipales los que determinen si la vía o zona peatonal en la que pretende instalar el AUTOBUS soporta la M.M.A. del vehículo, debiendo ser éste responsable de cuantos daños ocasione a bienes o terceros.

SEXTO.- Será la Oficina Municipal Liquidadora, dependiente del negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, la que se pronuncie al respeto de las oportunas liquidaciones que podría tributar el interesado por la correspondiente ocupación de la vía pública durante los días que ejerza dicha actividad publicitaria.

A tenor de lo anteriormente expuesto y, salvo mayor criterio de la superioridad, en las vías competencia de ésta Policía Local el OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA LOCAL que suscribe entiende que no existe inconveniente en su autorización, siempre y cuando, se cumpla con lo establecido en el presente.

Es cuanto tengo a bien informar.

EL OFICIAL-JEFE ACCTAL. DE POLICÍA
Ignacio Ávila Granados
(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)"

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, fechado el día 06-05-2026, del siguiente tenor:

"INFORME TÉCNICO

Gex: 11.298_2.026

Registro Entrada: 013/RET/E/2026/4431 de fecha 14 de abril de 2026

Asunto: Autorización administrativa para ocupación de vía pública mediante estacionamiento de un autobús itinerante para difundir el proyecto "FRUTIBÚS " promovido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Emplazamiento: Parte superior del Parque de la Tejería, junto a la zona infantil y deportiva.

Solicitante: D. JUAN JESUS ALEGRIA ALONSO, en representación de ALEGRIA ACTIVITY, S.L., con número de N.I.F.: [REDACTED]

Código seguro de verificación (CSV):

7505 A838 1970 675B 6EEE



7505A8381970675B6EEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-05-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29-05-2026

Visto la solicitud presentada por D. JUAN JESUS ALEGRIA ALONSO, en representación de ALEGRIA ACTIVITY, S.L., en el que solicita autorización administrativa para ocupación de terrenos de dominio público para el estacionamiento de un autobús itinerante con numero de la matricula 0385 FZX, para difundir el proyecto "FRUTIBÚS" promovido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía durante el día 14 de mayo de 2026, el vehículo se ubicará **en la parte superior del Parque de la Tejería**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- El solicitante de la actividad antes de realizar el montaje de las instalaciones deberá ponerse en contacto con el personal técnico de este Ayuntamiento al objeto de replantear las mismas, de forma que quede garantizado el tráfico de los peatones.

2º.- La unidad móvil deberá emplazarse de manera que no impida o dificulte en ningún momento la fluidez de los peatones, ni acceso a parque de juegos infantil.

3º.- Mantener la zona solicitada en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

4º.- Mantener en todo momento limpio de residuos y desperdicios el emplazamiento autorizado, y reparar los desperfectos ocasionados en la plaza pública.

5º.- Los organizadores de la actividad deberán colocar papeleras para verter los residuos que se puedan generar. (envoltorios, papeles, ect.).

6º.- El titular deberá dotarse por su cuenta del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios.

7º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

8º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

9º.- Los días de celebración de la actividad son los siguientes: -

Días 14 mayo de 2026. Su horario de la actividad será de 9:00 h. a 14:00h //15:00 h. A 18:00 h. atendiendo al público en general

10º.- Que a los efectos de liquidación de tasas por ocupación del dominio público, se indica que la superficie ocupada por la unidad móvil para el desarrollo de la actividad será de 13,80 metros de largo x 2,5 de ancho: 35,00 m2.

11º.- Deberá estar siempre en posesión del correspondiente Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en el Real Decreto 7/2001, de 12 de enero, y de cuanta normativa le sea de aplicación actualmente vigente y para el vehículo a motor con el que circula.

12º.- La unidad móvil deberá estar totalmente adaptada, y disponer de una plataforma elevadora que permite el acceso a personas con movilidad reducida.

Código seguro de verificación (CSV):

7505 A838 1970 675B 6EEE



7505A8381970675B6EEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-05-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29-05-2026

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL"

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a Alegría Activity S.L. para la ocupación de terrenos de dominio público con un autobús itinerante para difundir el proyecto "Frutibús", el día 14 de mayo de 2026, en la parte superior del Parque de la Tejera, en horario de 9:00h a 14:00h //15:00 h. A 18:00 h. atendiendo al público en general, con base en los informes más arriba transcritos y con los condicionantes incluidos en los mismos.

6.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2018/8725, 2025/27995 (2)).

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

6.-1 CERTIFICACION Nº 66 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO" (GEX 2018/8725).

Vista la certificación nº 66 y factura de la obra relativa a "Suministro e instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y garantía total de los elementos de iluminación led y sistema de telegestión para alumbrado público, del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba)", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., con CIF: [REDACTED], (expediente GEX 2018/8725), por importe de DIECISÉIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (16.068,03€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 13-05-2026, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la certificación.

◇◇◇◇

6.-2 CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 2 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CENTROS EDUCATIVOS DE CABRA (GEX 2025/27995).

Vista la certificación nº 2 y factura de la obra relativa a "Reparación, renovación y rehabilitación en centros educativos de Cabra", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones GREALSUR, S.L., con CIF: [REDACTED] (expediente GEX 2025/27995), por importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (18.756,22€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 13-05-2026, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación

◇◇◇◇

Código seguro de verificación (CSV):

7505 A838 1970 675B 6EEE



7505A8381970675B6EEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-05-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29-05-2026

6.-3 CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 3 (FINAL) Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CENTROS EDUCATIVOS DE CABRA (GEX 2025/27995).

Vista la certificación nº 3 (final) y factura de la obra relativa a "Reparación, renovación y rehabilitación en centros educativos de Cabra", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones GREALSUR, S.L., con CIF: [REDACTED] (expediente GEX 2025/27995), por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.887,08€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 13-05-2026, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación

7.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Ratificada la urgencia por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, de conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se tratan por la vía de urgencia, incluyéndose en el orden del día, los siguientes asuntos:

- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2026/14194).
- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA FOOD TRUCK (GEX 2026/13984)

◇◇◇◇

7.-1 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2026/14194).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D^a Ángela M^a Torralbo Ballesteros, en representación de la Hdad. de Ntro. Padre Caído y Buen Fin, con CIF: [REDACTED], registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2026/5344, de fecha 06-05-2026, por el que solicita autorización para la ocupación de terrenos de dominio público para realizar la actividad denominada "Fiesta de la Cruz de Mayo", el día 16 de mayo de 2026, en la C/ San Isidro, en horario de 13:00 a 23:00h.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, fechado el día 11-05-2026, del siguiente tenor:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6227

Rfcia.: 404/2026_fl

Fecha: 11/05/2026

Expte. GEX: 14.194/26

Asunto: Rdo. Informe sobre "CRUZ DE MAYO 2026"

Interesado/a: HDAD. Y COFRADÍA DEL BUEN FIN // [REDACTED]

INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

Vista por el Oficial Jefe Acctal. de Policía Local que suscribe la solicitud de informe que se cita en el asunto de referencia, y examinada la documentación aportada que me hace llegar la HDAD. Y COFRADÍA ESCOLAPIA MARÍA STA. DEL BUEN FIN, NTRO. PADRE JESÚS CAÍDO Y SAN JOSÉ DE CALASANZ, en relación a la

Código seguro de verificación (CSV):

7505 A838 1970 675B 6EEE



7505A8381970675B6EEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-05-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29-05-2026

ocupación de espacio de dominio público para actividad de CRUZ DE MAYO en la CL. PÁRROCO FRCO. RAMIREZ CHAMIZO el próximo día 16 de mayo de 2026 TENGO A BIEN INFORMAR lo que sigue:

Examinada la documentación aportada junto con la solicitud presentada, se observa que la misma pudiera resultar insuficiente para la autorización de la actividad pretendida, todo ello en función de las características concretas del evento proyectado.

PRIMERO.- En el supuesto de que el corte de tráfico solicitado lleve consigo la congregación de personas para el disfrute de la festividad, así como la instalación de estructuras portantes para la cruz, veladores u otros elementos auxiliares, instalación de equipos de reproducción musical, barras o cualquier otro elemento susceptible de encuadrarse dentro del ámbito de aplicación de la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas, resultará de aplicación la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, así como el resto de normativa concordante y de desarrollo, debería requerirse la documentación técnica y administrativa correspondiente, entre otra:

- Proyecto o memoria técnica suscrita por técnico competente y, en su caso, visada por el colegio profesional correspondiente.
- Certificados de seguridad y solidez de las instalaciones eventuales.
- Seguro de responsabilidad civil.

Una vez aportada la documentación exigible y verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos y de seguridad establecidos legalmente por los técnicos urbanísticos de este Ayuntamiento, por esta Policía Local no existiría inconveniente en informar favorablemente la autorización del corte de tráfico solicitado, todo ello con la finalidad de garantizar la seguridad vial, la seguridad ciudadana y la adecuada protección de usuarios y asistentes a la actividad recreativa.

SEGUNDO.- Por el contrario, si la actividad no llevase aparejada la instalación de barras, equipos de reproducción musical, estructuras portantes, escenarios, barra para venta o consumiciones fuera de la zona autorizada de veladores del establecimiento "BAR GARGALLO", ni supusiera concentración significativa de personas más allá del normal desarrollo vecinal de la festividad, no se estima necesario el corte de la vía ni la adopción de medidas especiales de regulación del tráfico. **En este último supuesto, por esta Policía Local no existe inconveniente en acceder a la petición formulada desde el punto de vista de la seguridad vial y del tráfico, significándose igualmente que se realizarán rondas de vigilancia preventiva por la zona al objeto de garantizar la seguridad y el buen desarrollo del evento.**

Es cuando se debe informar, salvo su mayor criterio.

EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

Ignacio Ávila Granados

(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)"

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, de fecha 14-05-2026, del siguiente tenor:

"INFORME TÉCNICO DE INGENIERO TÉCNICO A ALCALDE

Ref. Gex: 14.194_2026

Asunto: Solicitud para autorización de Espectáculo Público y Actividad Recreativa de carácter ocasional y extraordinario consistente en "CRUZ DE MAYO ", en la vía pública.

Emplazamiento: Cl. San Isidro, s/n

Solicitante: D^a. Ángela Maria Torralbo Ballesteros, en representación La Hermandad y Cofradía Escolapia de Nuestro Padre Jesús Caído, María Santísima del Buen Fin y San José de Calasanz.

Código seguro de verificación (CSV):

7505 A838 1970 675B 6EEE



7505A8381970675B6EEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-05-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29-05-2026

Requerido este Servicio de Oficina Técnica del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra en relación con la solicitud de la solicitud con fecha 06-05-2026 y nº de registro 013/RET/E/2026/5344, para autorización de Espectáculo Público y Actividad Recreativa de carácter ocasional y extraordinario consistente en " CRUZ DE MAYO con colocación de barra para servir bebida y comida ya preparada en el Bar Gargallo " sita en Calle San Isidro, s/n en el municipio de Cabra para el día 16 de mayo de 2026, con aforo aproximado de 200 personas, presentada por D^a. Ángela María Torralbo Ballesteros, en representación La Hermandad y Cofradía Escolapia de Nuestro Padre Jesús Caído, María Santísima del Buen Fin y San José de Calasanz.

1) NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- DECRETO 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- ORDENANZA Municipal Reguladora de Licencias de instalación y apertura o funcionamiento de establecimientos y actividades, concretamente en su capítulo V: Autorizaciones para el ejercicio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

2) ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN.

Para la solicitud de la actividad de Fiesta de la Cruz de Mayo con colocación de veladores con mesas y silla y una carpa auxiliar de cocina, se ha aportado la siguiente documentación por parte del interesado:

- Justificante de la contratación y vigencia del seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Memoria técnica de actividad extraordinaria redactada y firmada por técnico competente donde se incluye una descripción general de la actividad y documentación gráfica donde se detalla el emplazamiento, situación de cruz, carpa, etc.

3) CONCLUSIÓN.

En base a documentación presentada por la persona interesada, se ha comprobado que la misma CUMPLE los requisitos y condiciones técnicas que exige la normativa vigente, y por tanto, SE INFORMA FAVORABLEMENTE, siempre y cuando se cumplan las condiciones técnicas y medidas correctoras indicadas en la documentación técnica entregada, así como las condiciones de seguridad y uso del espacio público siguientes:

1) La entidad organizadora se obliga a adoptar y mantener íntegramente todas las condiciones técnicas de seguridad, accesibilidad, higiene, sanitarias, de nivel de ruidos y medioambientales que se establecen con carácter general para la celebración de la actividad recreativa de carácter ocasional, según Decreto núm. 195/2007 de Consejería de Gobernación, de 26 junio; así como las siguientes especificaciones:

- Se habrá de acreditar la vigencia y suscripción del contrato de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, debiendo aportar copia compulsada de la póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo acreditativo del abono de la prima de la correspondiente póliza.

2) En aplicación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) art. 18.2, las instalaciones eléctricas deberán ser realizadas únicamente por empresas instaladoras. Por lo que en relación a la ejecución de la

Código seguro de verificación (CSV):

7505 A838 1970 675B 6EEE



7505A8381970675B6EEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-05-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29-05-2026

instalación eléctrica temporal proyectada para la realización de la actividad en la vía pública DEBERÁ APORTAR el correspondiente Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) emitido por empresa instaladora debidamente habilitada.

3) En cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía art.28. Se habrán de adoptar por parte del organizador las medidas necesarias que permitan asegurar la accesibilidad existente en el espacio de uso público para el que se solicita la actividad de carácter ocasional.

4) Mantener el espacio público en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

5) Se deberán colocar distribuidos uniformemente cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeables.

6) Se mantendrá la seguridad del público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes.

7) Prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externo.

8) Se cumplirán las condiciones de salubridad, higiene y acústica, determinando expresamente las condiciones de insonorización necesarias para evitar molestias a terceros y cumpliendo en todo caso el horario de uso de la actividad concedido **16 de mayo de 2026, desde las 9.00h hasta las 23.00 h.**

9) Condiciones de accesibilidad y disfrute para personas con movilidad reducida.

10) En puntos de elaboración de productos se deberá colocar una lámina de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

11) Se tendrá especial cuidado con las condiciones de solidez de las estructuras y de funcionamiento de las instalaciones.

12) Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Hdad. de Ntro. Padre Caído y Buen Fin para la ocupación de terrenos de dominio público para realizar la actividad denominada "Fiesta de la Cruz de Mayo", el día 16 de mayo de 2026, en la C/ San Isidro, en horario de 13:00 a 23:00h, con base en los informes más arriba transcritos y con los condicionantes incluidos en los mismos.

7.-2 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA FOOD TRUCK (GEX 2026/13984)

Código seguro de verificación (CSV):

7505 A838 1970 675B 6EEE



7505A8381970675B6EEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-05-2026
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29-05-2026

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. Rafael Gallardo Campillos, en representación de Ega Signature, S.L., con CIF: [REDACTED] (expdte. Gex 2026/13984), registrada telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2026/5280, de fecha 04-05-2026, por la que solicita autorización para la ocupación de la vía pública con una food truck, los días 16 y 17 de mayo de 2026, en la puerta principal del teatro El Jardinito.

Visto el informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, con fecha 14-05-2026, del siguiente tenor:

"INFORME TÉCNICO DE INGENIERO TÉCNICO A ALCALDE

Ref. Gex: 13.984_2026

Asunto: Solicitud para autorización de ocupación de la vía pública, colocación de un vehículo móvil _ FOOD TRUCK.

Emplazamiento: Fachada Principal Teatro "El Jardinito"

Solicitante: D. Rafael Gallardo Campillos

Requerido este Servicio de Oficina Técnica del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra en relación con la solicitud de la solicitud con fecha 04-05-2026 y nº de registro 013/RET/E/2026/5280, para autorización de ocupación de vía pública para colocación de un vehículo "FOOD TRUCK", sita en Avda. Fernando Pallares, s/n - Fachada Principal del Teatro "El Jardinito" para los días 16 y 17 de mayo de 2026, presentada por D. Rafael Gallardo Campillos.

1) NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- DECRETO 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- ORDENANZA Municipal Reguladora de Licencias de instalación y apertura o funcionamiento de establecimientos y actividades, concretamente en su capítulo V: Autorizaciones para el ejercicio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

2) ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN.

Para la solicitud de la actividad de Venta de comida y bebidas sin colocación de veladores, se ha aportado la siguiente documentación por parte del interesado:

- Justificante de la contratación y vigencia del seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Carnet de Manipulador de alimentos, de Rafael Gallardo Campillos
- Certificado de instalación individual de gas (ITC-ICG 07)

Código seguro de verificación (CSV):

7505 A838 1970 675B 6EEE



7505A8381970675B6EEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-05-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29-05-2026

- *Certificado de instalación eléctrica de baja tensión (modelo ELEC-1)*
- *Detalle vehículo FOOD TRUCK*

3) CONCLUSIÓN.

En base a documentación presentada por la persona interesada, se ha comprobado que la misma CUMPLE los requisitos y condiciones técnicas que exige la normativa vigente, y por tanto, SE INFORMA FAVORABLEMENTE, siempre y cuando se cumplan las condiciones técnicas y medidas correctoras indicadas en la documentación técnica entregada, así como las condiciones de seguridad y uso del espacio público siguientes:

1) El titular organizador se obliga a adoptar y mantener íntegramente todas las condiciones técnicas de seguridad, accesibilidad, higiene, sanitarias, de nivel de ruidos y medioambientales que se establecen con carácter general para la celebración de la actividad recreativa de carácter ocasional, según Decreto núm. 195/2007 de Consejería de Gobernación, de 26 junio; así como las siguientes especificaciones:

– Se habrá de acreditar la vigencia y suscripción del contrato de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, debiendo aportar copia compulsada de la póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo acreditativo del abono de la prima de la correspondiente póliza.

2) En aplicación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) art. 18.2, las instalaciones eléctricas deberán ser realizadas únicamente por empresas instaladoras. Por lo que en relación a la ejecución de la instalación eléctrica temporal proyectada para la realización de la actividad en la vía pública DEBERÁ APORTAR el correspondiente Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) emitido por empresa instaladora debidamente habilitada.

3) En cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía art.28. Se habrán de adoptar por parte del organizador las medidas necesarias que permitan asegurar la accesibilidad existente en el espacio de uso público para el que se solicita la actividad de carácter ocasional.

4) Mantener el espacio público en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

5) Se deberán colocar distribuidos uniformemente cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeables.

6) Se mantendrá la seguridad del público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes.

7) Prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externo.

*8) Se cumplirán las condiciones de salubridad, higiene y acústica, determinando expresamente las condiciones de insonorización necesarias para evitar molestias a terceros y cumpliendo en todo caso el horario de uso de la actividad concedido **16 y 17 de mayo de 2026, desde las 9.00h hasta las 23.00 h.***

9) Condiciones de accesibilidad y disfrute para personas con movilidad reducida.

Código seguro de verificación (CSV):

7505 A838 1970 675B 6EEE



7505A8381970675B6EEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-05-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29-05-2026

10) En el punto de elaboración de productos se deberá colocar una lámina de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

11) Se tendrá especial cuidado con las condiciones de solidez de las estructuras y de funcionamiento de las instalaciones.

12) Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a Ega Signature, S.L. para la ocupación de terrenos de dominio público con una food truck, en la puerta principal del teatro El Jardinito, los días 16 y 17 de mayo de 2026, en horario de 9:00h a 23:00h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos (12:50h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

7505 A838 1970 675B 6EEE



7505A8381970675B6EEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-05-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29-05-2026